



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Cumplimiento: 2023-00357

Accionante: María Isabel Bolívar Carrillo

Autoridades Accionadas: Gobernación de Cundinamarca, Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca-SIETT Cundinamarca, SIETT Sede operativa Cota y Patio SIETT Cota.

Analiza el Despacho la demanda de acción de cumplimiento presentada por la señora María Isabel Bolívar Carrillo, actuando en nombre propio contra la Gobernación de Cundinamarca, Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca-SIETT Cundinamarca Sede Principal la Castellana Bogotá, SIETT Sede operativa Cota y Patio SIETT Cota, por el presunto incumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 9 del artículo 1 ley 1730 de 2014, y al respecto observa dentro del expediente digital:

- 1.- Que están plenamente identificada la persona que instaura la acción*
- 2.- Se indicó claramente la norma presuntamente incumplida.*
- 3.- Se narraron los hechos que sustentan la afirmación de incumplimiento.*
- 4.- Se indicó la autoridad incumplida.*
- 5.- Se allegó prueba de la renuencia a cumplir las normas.*

En consecuencia, se dispone:

1.- Admitir la demanda de acción de cumplimiento presentada por la señora María Isabel Bolívar Carrillo, actuando en nombre propio contra la Gobernación de Cundinamarca, Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca-SIETT Cundinamarca Sede Principal la Castellana Bogotá, SIETT Sede operativa Cota y Patio SIETT Cota, recibida el 12 de octubre de la presente anualidad.

2.- Notifíquese **personalmente** la admisión de esta demanda al Gobernador de Cundinamarca, al secretario de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, a sus delegados o quien haga sus veces.

En los términos del inciso 2°, del artículo 13, de la Ley 393 de 1997, se informa a la autoridad accionada que la decisión de fondo en este proceso, será proferida dentro de los **veinte (20) días siguientes** a la notificación por estado de esta providencia y, que tiene derecho a hacerse parte y a allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su notificación, cuya contestación deberá ser radicada al correo institucional: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y dar traslado al correo electrónico de la parte accionante.

Notifíquese y cúmplase.

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

S.N

Firmado Por:
Giovanni Humberto Legro Machado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6553d1ffb165bbf5bd510a61b6e0c0143e923cc69b2143b4214289bfbfd7785**

Documento generado en 12/10/2023 04:23:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>